182

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO:	**AUTO ACCEDE A SOLICITUD DE APLAZAMIENTO**
EXPEDIENTE:	81-001-33-31-001-2016-00220-00
DEMANDANTE:	OBDULIO RINCÓN RINCÓN Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NATURALEZA:	REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta que para el día 07 de noviembre de 2018 se encuentra programada la celebración de audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 dentro del proceso de la referencia, y mediante escrito presentado el 27 de julio del año en curso, el apoderado de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN solicita el aplazamiento de la diligencia (fl. 242), indicando lo siguiente:

> *"debido a programación anterior de fecha de audiencia inicial por parte del Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, en el mismo horario y fecha, desde las 8:30 A.M. hasta las 4:30 P.M del mismo día, se acuerdo anexo, que coincide con la programada por éste despacho en el presente mes de Julio. Por lo anterior, le solicito al Señor Juez con todo respeto fijar nueva fecha y hora para la audiencia fijada (...)".*

Así las cosas, encuentra procedente el Despacho acceder a la deprecada solicitud, toda vez que el apoderado aporta prueba sumaria que justifica su inasistencia, como lo exige el numeral 3º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo tanto el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia, el día **MIERCOLES SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

Segundo: Infórmese a las partes el presente auto, y envíese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **89** de fecha **02 de agosto de 2018**.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia